

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

**Administración Provincial**

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza. Anuncio.

Delegación de Hacienda de la provincia.—Anuncio.

Delegación de Industria de León.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

**Administración Municipal**

Edictos de Ayuntamientos.

**Entidades menores**

Edictos de Juntas vecinales.

Anuncio particular.

**Administración provincial**

**Diputación provincial de León**

**COMISION GESTORA**

**SECRETARIA**

Suministros.—Mes de Marzo de 1939

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Representante del excelen-

tísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

*Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones*

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos. . . . .	0	44
Ración de cebada de 4 kilogramos. . . . .	1	77
Ración de centeno de 4 kilogramos. . . . .	1	95
Ración de maíz de 4 kilogramos. . . . .	1	83
Ración de hierba de 12,800 kilogramos. . . . .	2	47
Ración de paja corta de 6 kilogramos. . . . .	1	04
Litro de petróleo. . . . .	1	20
Quintal métrico de carbón. . . . .	7	92
Quintal métrico de leña. . . . .	2	97
Litro de vino. . . . .	0	78
Quintal métrico de carbón vegetal. . . . .	22	79

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924, y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 22 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente Raimundo R. del Valle.— El Secretario, José Peláez.

### Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza

Por la Superioridad se ha dispuesto que los Institutos y Colegios legalmente reconocidos, quedan autorizados para levantar dictamen de suficiencia académica durante el curso actual a los hijos de funcionarios públicos que justifiquen documental y con plena satisfacción de los directores su traslado forzoso inaplazable.

León, 24 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Joaquín López Robles.

RECAUDACIÓN  
DE CONTRIBUCIONES  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

*Anuncio*

Don Marcelino Mazo Trabado, Arrendatario del servicio de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del segundo trimestre del ejercicio de 1939, en período voluntario, empezará el día 1.º de Mayo próximo y finalizará el día 10 de Junio siguiente, ambos inclusive, según determina el artículo 66 del Estatuto de Recaudación, aprobado por decreto de 18 de Diciembre de 1928.

En la capital de la provincia, en los primeros 31 días, se intentará el cobro en el lugar donde radique la base contributiva, y en las demás zonas se seguirá el itinerario de los pueblos que se expresan a continuación.

Durante los días comprendidos entre el 1.º y el 10 de Junio ambos inclusive, el pago solo se podrá verificar en las capitales de las zonas y en las oficinas recaudatorias; advirtiéndose asimismo que los contribuyentes que dejaren transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre (Junio) sin satisfacer el importe de sus recibos, incurrirán en el apremio del 10 por 100 sin más notificación ni requerimiento, que se elevará automáticamente al 20 por 100, el día 1 del primer mes del trimestre siguiente.

La oficina recaudatoria de la capital está establecida en la calle de Serranos, número 28, y las horas de oficina para el público, serán de nueve a doce y de catorce a diez y siete en los primeros 31 días de Mayo próximo y de ocho a doce y de catorce a diez y ocho en los diez días de Junio siguientes, según dispone el artículo 65 del mencionado Estatuto y lo previsto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

*Partido de Astorga*

Astorga se recaudará los días 23 al 26 de Mayo, sitio el de costumbre.

Benavides id., 11 y 12 id.  
Brazuelo id., 10 y 11 id.  
Castrillo de los Polvazares id., 13 y 14 id.  
Carrizo id., 11 y 12 id.  
Hospital de Orbigo id., 14 id.  
Lucillo id., 11 y 12 id.  
Luyego id., 14 y 15 id.  
Llamas de la Ribera id., 11 y 12 id.  
Magaz id., 4 y 5 id.  
Quintana del Castillo id., 8 y 9 id.  
Rabanal del Camino id., 6 y 7 id.  
San Justo de la Vega id., 8 y 9 id.  
Santa Colomba de Somoza id., 12 y 13 id.  
Santa Marina del Rey id., 6 y 7 id.  
Santiagomillas id., 9 y 10 id.  
Turcia id., 13 y 14 id.

Truchas id., 14 y 15 id.  
Valderrey id., 16 y 17 id.  
Val de San Lorenzo id., 10 y 11 id.  
Villagatón id., 2 y 3 id.  
Villamejil id., 6 de idem.  
Villaobispo de Otero id., 14 id.  
Villarejo id., 17 y 18 id.  
Villares id., 15 y 16 id.

*Partido de La Bañeza*

La Bañeza se recaudará los días 21 al 25 de Mayo, sitio el de costumbre.  
Alija de los Melones id., 12 y 13 de id.  
Bercianos del Páramo id., 9 y 10 id.  
Bustillo del Páramo id., 11 y 12 id.  
Castrillo de la Valduerna id., 14 id.  
Castroalbón id., 14 y 15 id.  
Castrocontrigo id., 16 y 18 id.  
Cebrones del Río id., 14 y 15 id.  
Destriana 24 y 25 id.  
La Antigua id., 15 y 16 id.  
Laguna Dalga id., 4 y 5 id.  
Laguna de Negrillos id., 6 y 7 id.  
Palacios de la Valduerna id., 5 y 6 idem.  
Pobladura de Pelayo García id., 6 y 7 idem  
Pozuelo del Páramo id., 23 y 24 id.  
Quintana y Congosto id., 14 y 15 id.  
Quintana del Marco id., 14 y 14 id.  
Regueras de Arriba, 21 y 23 id.  
Riego de la Vega id., 17 y 18 id.  
Roperuelos del Páramo id., 17 y 18 id.  
San Adrián del Valle id., 25 y 26 id.  
San Cristóbal de la Polantera id., 18 al 20 de idem.  
San Esteban de Nogales id., 10 y 11 id.  
San Pedro Bercianos id., 12 y 13 id.  
Santa Elena de Jamuz id., 14 y 15 idem.  
Santa María de la Isla id., 15 id.  
Santa María del Páramo id., 18 y 19 id.  
Soto de la Vega id., 16 al 18 id.  
Urdiales del Páramo id., 11 y 12 id.  
Valdefuentes del Páramo id., 16 y 17 id.  
Villamontán id., 10 y 11 id.  
Villazala id., 23 y 24 id.  
Zotes del Páramo id., 10 y 11 id.

*Partido de León*

Armunia se recaudará el día 14 de Mayo, sitio el de costumbre.  
Chozas de Abajo id., 1 y 2 id.  
Carrocera id., 4 y 5 id.  
Cimanes del Tejar id., 8 y 9 id.  
Cuadros id., 13 y 14 id.  
Garrafe id., 7 y 8 id.  
Gradefes id., 22 y 25 id.  
Mansilla de las Mulas id., 17 y 18 id.  
Mansilla Mayor id., 28 id.  
Onzonilla id., 3 y 4 id.  
Rioseco de Tapia id., 15 y 16 id.  
Sariegos id., 15 y 16 id.  
San Andrés del Rabanedo id., 19 y 20 idem.  
Santovenia id., 6 id.  
Valdefresno id., 1 y 3 id.  
Valverde de la Virgen id., 12 y 13 idem.  
Vega de Infanzones id., 11 id.

Vegas del Condado id., 5 y 7 id.  
Villadangos id., 4 id.  
Villaquilambre id., 9 y 10 id.  
Villasabariego id., 15 y 16 id.  
Villaturiel id., 9 y 10 id.

*Partido de Murias de Paredes*

Murias de Paredes se recaudará los días 12 y 13 de Mayo, sitio el de costumbre.

Cabrillanes id., 11 y 12 id.  
Campo de la Lomba id., 14 y 15 id.  
Las Omañas id., 10 y 11 id.  
Láncara de Luna id., 16 y 17 id.  
Los Barrios de Luna id., 18 y 19 id.  
Palacios del Sil id., 15 y 16 id.  
Riello id., 20 y 21 id.  
San Emiliano id., 3 y 4 id.  
Santa María de Ordás id., 21 y 22 idem.  
Soto y Amío id., 15 y 16 id.  
Valdesamario id., 11 id.  
Vegarienza id., 22 y 23 id.  
Villablino id., 13 y 14 id.

*Partido de Ponferrada*

Ponferrada se recaudará los días 21 al 26 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.

Albares id., 11 y 12 de Marzo.  
Bembibre id., 13 y 14 id.  
Benuza id., 15 y 16 id.  
Borrenes id., 4 y 5 id.  
Cabañas Raras id., 3 y 5 id.  
Castrillo de Cabrera id., 5 y 6 id.  
Carucedo id., 7 y 8 id.  
Castropodame id., 9 y 10 id.  
Congosto, id. 11 y 12 id.  
Cubillos del Sil, id. 15 y 16 id.  
Encinedo, id. 10 y 11 id.  
Folgozo, id. 12 y 13 id.  
Fresnedo, id. 14 y 15 id.  
Igüeña, id. 3 y 4, id.  
Los Barrios de Salas, id. 11 y 12 id.  
Molinaseca, id. 13 y 14, id.  
Noceda, id. 9 y 10 id.  
Páramo del Sil, id. 11 y 12 id.  
Priaranza, id. 9 y 10 id.  
Puente Domingo Flórez, id. 11 y 15 de idem.  
San Esteban de Valdueza, id. 11 y 12 idem.  
Toreno, id., 13 y 14 id.

*Partido de Riaño*

Riaño, se recaudará los días 8 y 9 de Mayo, sitio el de costumbre.  
Acebedo, id. el 20 id.  
Boca de Huérgano, id. 10 y 11 id.  
Burón, id. 20 y 21 id.  
Cistierna id. 14 al 16 id.  
Crémenes, id. 6 y 7 id.  
Lillo, id. 15 y 16 id.  
Maraña, id. 21 id.  
Oseja de Sajambre, id. 22 y 23 id.  
Pedrosa del Rey, id. 10 id.  
Prado de la Guzpeña, id. 3 id.  
Prioro, id. 3 id.  
Renedo de Valdetuejar, id. 1 y 2 id.

Reyero, id. 3 id.  
Salamón, id. 11 id.  
Sabero, id. 13 id.  
Valderrueda, id. 4 y 5 id.  
Vegamián, id. 4 y 5 id.

#### Partido de Sahagún

Sahagún, se recaudará los días 10 al 12 de Mayo, sitio el de costumbre.  
Almanza, id. 16 y 17 id.  
Bercianos del Camino, id. 9 y 10 id.  
Calzada del Coto, id. 19 y 20 id.  
Canalejas, id. 18 id.  
Castrotierra, id. 18 id.  
Cea, id. 17 y 18 de id.  
Cebanico, id. 25 y 26 id.  
Cubillas de Rueda, id. 5 y 6 id.  
El Burgo Raneros, id. 20 y 21 id.  
Escobar de Campos, id. 12 id.  
Galleguillos, id. 9 y 10 id.  
Gordaliza, id. 10 id.  
Grajal de Campos, id. 5 al 7 id.  
Joara, id. 13 id.  
Joarilla, id. 6 y 7 id.  
La Vega de Almanza, id. 19 y 20 id.  
Saelices del Río, id. 23 y 24 id.  
Santa Cristina de Valmadrigo, id. 24 idem.  
Santa María del Monte de Cea, idem 26 idem.  
Valdepolo, id. 9 y 10 id.  
Vallecillo, id. 19 id.  
Villamartín de Don Sancho, id. 21 idem.  
Villamol, id. 11 de idem.  
Villamoratiel, id. 16 id.  
Villaselán, id. 9 y 10 id.  
Villaverde Arcayos, id. 11 y 12 id.  
Villazanzo, id. 13 y 14 id.

#### Partido de Valencia de Don Juan

Valencia de Don Juan, se cobrará los días 3 y 4 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.  
Algadefe, id. 10 y 11 id.  
Ardón, id., 20 y 21 id.  
Cabrerros, id. 15 id.  
Campazas, id. 11 id.  
Campo de Villavieja, id. 31 id.  
Castilfalé, id. 8 id.  
Castrofuerte, id. 12 id.  
Cimanes de la Vega, id. 3 y 5 id.  
Corbillos, id. 21 id.  
Cubillas, id. 16 id.  
Fresno de la Vega, id. 22 y 23 id.  
Fuentes de Carbajal, id. 10 id.  
Gordoncillo, id. 9 y 10 id.  
Gusendos, id. 24 id.  
Izagre, id. 1 id.  
Matadeón, id. 4 id.  
Matanza, id. 7 id.  
Pajares de los Oteros, id. 25 y 26 id.  
San Millán de los Caballeros, id. 18 idem.  
Santas Martas, id. 5 y 6 id.  
Toral de los Guzmanes, id. 12 y 13 id.  
Valdemora, id. 9 id.  
Valderas, id. 27 al 30 id.

Valdevimbre, id. 23 al 25 id.  
Valverde Enrique, id. 3 id.  
Villabraz, id. 8 id.  
Villacé, id. 19 id.  
Villademor, id. 16 y 17 id.  
Villafra, id. 11 id.  
Villaornate, id. 12 id.  
Villamandos, id. 8 y 9 id.  
Villamañán, id. 27 y 28 id.  
Villanueva de las Manzanas, id. 29 y 30 idem.

#### Partido de Villafranca del Bierzo

Villafranca, se recaudará los días 21 al 26 de Mayo sitio el de costumbre.  
Arganza, id. 11 y 12 id.  
Balboa, id. 16 y 17 id.  
Barjas, id. 18 y 19 id.  
Berlanga, id. 21 y 22 id.  
Cacabelos, id. 13 y 14 id.  
Camponaraya, id. 10 y 11 id.  
Candín, id. 18 y 19 id.  
Carracedelo, id. 11 y 12 id.  
Corullón, id. 3 y 4 id.  
Fabero, id. 3 y 4 id.  
Oencia, id. 5 y 6 id.  
Paradaseca, id., 7 y 8 id.  
Peranzanes, id., 9 y 10 id.  
Sancedo, id. 10 y 11 id.  
Sobrado, id. 15 y 16 id.  
Trabadelo, id. 16 y 17 id.  
Valle de Finolledo, id. 14 y 15 id.  
Vega de Espinareda, id. 19 y 20 id.  
Vega de Valcarce, id. 21 y 22 id.  
Villadecanes, id. 13 y 14 id.

#### Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 4 y 5 de Mayo, sitio el de costumbre.  
Boñar, id. 25 al 27 id.  
Cármenes, id. 18 y 19 id.  
La Ercina, id. 6 y 7 de Junio.  
Pola de Gordón, id. 20 al 24 de Mayo.  
La Robla, id. 11 al 14 de id.  
Matallana, id. 1 y 2 id.  
Rodiezmo, id. 15 al 17 id.  
Santa Colomba, id. 30 y 31 id.  
Valdelugueros, id. 7 y 8 id.  
Valdepiélago, id. 9 y 10 id.  
Valdeteja, id. 6 id.  
Vegacervera, id. 3 id.  
Vegaquemada, id. 28 y 29 id.

#### NOTAS

1.<sup>a</sup> En los días señalados para la cobranza del segundo trimestre del ejercicio de 1939, se cobrarán igualmente los recibos correspondientes a la Cámara Oficial Agrícola y Plagas del Campo, e igualmente las cuotas atrasadas.

2.<sup>a</sup> Los Recaudadores podrán variar por medio de edictos los días que se señalan a cada Ayuntamiento para la cobranza, siempre que existan motivos que

lo justifiquen y dando cuenta de ello al Sr. Tesorero de Hacienda.

3.<sup>a</sup> Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos están obligados a prestar a los Agentes de la Recaudación los auxilios que éstos les reclamen para la buena marcha de la acción recaudatoria y deben fijar en los pueblos de sus respectivos distritos los edictos remitidos por dichos recaudadores, y entregar una certificación reintegrada haciendo constar haber estado abierta la Recaudación en los días y horas señalados.

León, 24 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Arrendatario, Marcelino Mazo.—V.º B.º P., El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.

## DELEGACION DE INDUSTRIA

### Ampliación de industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Agosto de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* del 22 de Agosto) sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación la siguiente solicitud:

Peticionario: Maximino Arias Tascón.

Naturaleza de la industria: Fabricación de malte.

Enclavamiento: León.

Capacidad de producción: Actual 700 kilogramos en 24 horas.

Solicitada 1.000 kilogramos en 24 horas en total.

Productos que trata de elaborar: Sucedaneos del café bajo el nombre de malte Kripp.

Maquinaria y utillaje que precisa importar: No precisa importar.

Primeras materias que precisa importar: No precisa importar.

Quien se considere perjudicado, puede reclamar ante esta Delegación, Plaza de la Catedral, núm. 8, en el término de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 22 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

## Sección Provincial de Estadística de León

*Rertificación del padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1938*

En el BOLETÍN OFICIAL correspon-

diente al día 4 del corriente, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes de 1938, que habían sido examinadas y a las que habían prestado mi conformidad, concedido un plazo de quince días a los respectivos Alcaldes, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que alguno de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación.

León, 26 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

#### Relación que se cita

Barjas.  
 Campo de Villavidel.  
 Carrocera.  
 Cubillas de Rueda.  
 Fresnedo.  
 Maraña.  
 Matallana.  
 Murias de Paredes.  
 Noceda.  
 Pobladura de Pelayo García.  
 Rodiezmo.  
 Santa Colomba de Somoza.  
 Santa María de Ordás.  
 Santa Marina del Rey.  
 Vallecillo.  
 Valle de Finolledo.  
 Vegacervera.  
 Vega de Espinareda.  
 Villablino.  
 Villadangos del Páramo.  
 Villamartín de Don Sancho.  
 Villarejo de Orbigo.  
 Zotes del Páramo.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, el padrón de cédulas personales del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír re-

clamaciones durante dicho plazo y cinco días más.

Villaobispo, 21 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Jesús Alonso.

### Ayuntamiento de Riello

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el padrón de cédulas personales para el presente año de 1939, queda expuesto al público en esta Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no serán atendidas.

Riello, a 22 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Pérez.

### Ayuntamiento de Izagre

Confeccionados el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, y en los tres días siguientes, podrán los contribuyentes interesados formular reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañar las pruebas necesarias para su justificación, sin cuyo requisito, no serán admitidas.

Izagre, a 24 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Ardalión Alonso.

### Ayuntamiento de Cea

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al 31 de Diciembre de 1938, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinada y formularse reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Formado el apéndice a la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Cea, 25 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Julián González.

### Ayuntamiento de Castrocontrigo

Habiendo aparecido en esta localidad una yegua, con las señas del pie, se advierte a los efectos del Reglamento de Reses Mostrencas, para que el que se considere dueño, pueda reclamarla al Presidente de la Junta vecinal de esta villa.

Señas: Pelo castaño, paticalzada del lado derecho, alzada 6 cuartas, edad 5 a 6 años. Apareció el día 22.

Castrocontrigo, 24 Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Martínez.

Núm. 151.—6,00 ptas.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Las Grañeras

Formado por esta Junta el presupuesto vecinal ordinario de la misma, para el ejercicio actual de 1939, se hallan de manifiesto al público, en casa del que suscribe, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados formular las reclamaciones que crean pertinentes, por los motivos señalados en los artículos 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Las Grañeras, a 23 Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Manuel Lozano.

### Junta vecinal de Vilela

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este término para el ejercicio de 1939, se halla expuesto al público, en casa del que suscribe por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, que habrán de ser por escrito, y basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañar las pruebas necesarias para su justificación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Vilela, a 21 de Abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Francisco del Valle.

## ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño núm. 12.39 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.



Núm. 147.—6,75 ptas.



ción.